Abog. Hirmina Arce de Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

PBS/CD/12/2022

"Servicio de Impresiones (Rectorado) Plurianual 2022 – 2023 -2024" ID Nº 409.048.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Luis Cornelio Zuiderwyk** con C.I Nº 647.251, representante legal de la firma **CENTRO GRAFICO SRL** con RUC N°: 80011611-9, domiciliado en la calle Jorge Memmel N° 757 de esta ciudad, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Servicio de Impresiones (Rectorado) Plurianual 2022 – 2023 -2024"**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Servicio de Impresiones (Rectorado), cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 409.048.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 05/2022**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 05/2022.**----------

CENTRO GRAFICO S.I
Tel. (071) - 204.397
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa REC TORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa REC TORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82121505-005	Impresión de revista. Anuario de Extensión, Dimensión: medida 18,5 cm x 26 cm cerrado. Calidad de tapa y contratapa: tapa/contratapa 120 gr, papel ilustración brilloso, full color. Calidad de contenido: hojas internas 90 gr, papel ilustración mate, full color con fotografía. Páginas: 120 páginas tapa incluida. Cantidad de ejemplares: 150 (ciento cincuenta) unidades por período. Diagramación, diseño e impresión a ser proveído por la empresa adjudicada.	Unidad	UNIDAD	Centro Grafico	Py	450	119.583	53.812.350
2	82121505-005	Impresión de revista. Informe de Gestión, Dimensión: medida 19 cm x 27 cm. Calidad de tapa y contratapa: tapa/contratapa incluida full en papel ilustración mate 350 gr. Plastificado y barnizado sectorizado, 132 tripa páginas internas a full color en papel ilustración mate 150 gr. Página: 136 pag. Cantidad de ejemplares: 100. Diseño y diagramación: debe ser proveído por la empresa adjudicada. Detalle: presentar con envoltorio de polietileno	Unidad	UNIDAD	Centro Grafico	Py	300	177.586	53.275.800
Precio Total									**107.088.150**

Disponibilidad año 2022	**47.594.700**
Disponibilidad año 2023	**47.594.700**
Disponibilidad año 2024	**47.594.700**
DisponibilidadTotal	**142.784.100**
Monto Adjudicado	**107.088.150**

El monto total del presente contrato es de: **Gs. 107.088.150 (Guaraníes ciento siete millones ochenta y ocho mil ciento cincuenta),** acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación respecto a cada año de ejercicio fiscal.----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cta. Cte. N°: 008229005 del Banco Continental SAECA, Titular: CENTRO GRAFICO SRL.**----------

CENTRO GRAFICO S.R.L
Tel. (071) - 204.397
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Encargado del Departamento Administrativo del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 (diez) %** del monto total del contrato.-

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.-

CENTRO GRAFICO S.R.L
Tel. (071) - 204.397
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hermina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

---

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN .

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día16 del mes de junio del año 2022.----------

CENTRO GRAFICO S.R.L.
Tel. (071) - 204.397
Encarnación - Paraguay

Mag. Luis Cornelio Zuiderwyk
C.I. Nº 647.251
Proveedor - CG S.R.L

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector - UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI